

Publicada en GMZ 04/04/2020

- **Gaceta Municipal Vol. XXVII No. 33 Segunda Época.** *Reglas de Operación del Programa “Centros de Atención Infantil Certificados” en el Municipio de Zapopan, Jalisco. de 4 de abril de 2020.*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL CERTIFICADOS

Publicada en GMZ 04/04/2020

1. Introducción.

Para la UNICEF, la primera infancia es el periodo comprendido entre la concepción y el inicio de la edad escolar, en el que el cerebro crece con asombrosa rapidez. Desde el embarazo hasta los primeros tres años de vida, las conexiones neuronales se forman a una velocidad que no volverá a repetirse, aunque el cerebro continúe en desarrollo.

Ante esto, las niñas y los niños necesitan nutrición, protección, estimulación y buenos tratos para que sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales no se vean afectadas, es decir, que su cerebro pueda desenvolverse de una manera sana y oportuna, y se genere una base sólida y segura que los acompañe toda la vida.

Los avances en estudios de neurociencias, han demostrado cómo durante los primeros años de vida existe la oportunidad de establecer intervenciones de calidad, que sean estimulantes y afectivas, ya que es aquí donde se establecerán los vínculos que son necesarios para que las y los niños sean personas que provean mejores condiciones y capacidades de aprendizaje, bienestar y desarrollo.

Sin embargo, a pesar de conocer la importancia de dicha etapa, aún contamos con varios retos que son importantes visualizar. El primero, es el reconocimiento social de los bebés y niños pequeños como sujetos de derechos. El segundo, es lograr una percepción diferente, en la que la atención que se presta a los niños menores de 3 años en Centros de Atención, no sea sólo vista como derecho exclusivo de la madre trabajadora, sino plantearlo como un derecho fundamental de los niños para recibir educación y cuidados desde su nacimiento. Por último, cambiar el paradigma de que los Centros de Atención sean instituciones asistenciales, para lograr migrar a ser centros donde brinden una atención integral que englobe las necesidades educativas, vinculares y afectivas de las y los niños, y sea un espacio que provea de protección y seguridad.

Esto último, alude a la importancia de modificar la funcionalidad de los Centros de Atención, anteriormente llamadas guarderías donde como labor sólo cuidaban a los infantes, a ser un centro de atención, cuidado y desarrollo integral de la infancia. Es decir, poder priorizar y visualizar la importancia de los cuidados de calidad, para poder aportar elementos que quizá en casa pueden no estar recibiendo, ya que el desarrollo cerebral y emocional de las niñas y

los niños es un tema que nos compete a todos, como madres, padres, sociedad, instituciones y gobierno.

La más reciente Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestra que en 2017, de los 14 millones de niños mexicanos menores de seis años, sólo 3.5 millones no son cuidados cotidianamente por sus padres (alrededor de 25 por ciento) y de ellos, 1.9 millones (13.7 del total) están bajo la atención de su abuela mientras la mamá trabaja, 7.2 eran cuidados por otra persona, 3.1 acudían a una estancia pública y 1 por ciento eran dejados en una estancia privada.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en su reporte de educación de 2018, documentó que en México la participación en los servicios de educación y cuidado a la primera infancia (ECEC, por sus siglas en inglés) es todavía baja, con una tasa de inscripción de 2 por ciento de niños de tres años o menores, mientras en el resto de los países que integran el organismo promedia 34 por ciento.

Los estímulos de calidad que reciben las niñas y los niños, influyen de forma significativa a lo largo de su vida, puesto que las conexiones neuronales establecen la base que ayudará a los niños a crecer, aprender y progresar, y a pesar de múltiples estudios que lo comprueban, los gobiernos de todo el mundo dedican a los programas en la primera infancia menos del 2% de sus presupuestos educativos.

La nutrición adecuada, la erradicación de la violencia, el fomento buenos tratos, la protección contra el daño, la estimulación positiva y las oportunidades de aprendizaje temprano que brindemos hoy para fomentar su desarrollo cerebral y su potencial, determinarán su futuro, el de nuestra sociedad y nuestro país.

2. Justificación.

Los primeros momentos de vida ofrecen una oportunidad única de formar el cerebro de los niños, pero es una oportunidad que se desaprovecha con demasiada frecuencia.

El desarrollo cerebral se compone tanto de los factores biológicos, como de los estímulos que recibe del mundo exterior, lo que genera la plasticidad cerebral, es decir, la capacidad de que el cerebro pueda modificarse con base en las experiencias que recibe, puesto que los circuitos y conexiones neuronales van cambiando acorde a lo vivido. Por esto, son los primeros años de vida cruciales para enriquecer a través de las experiencias positivas los cerebros de las niñas y los niños.

No invertir en la infancia tiene un costo para los países: los niños sufren un peor estado de salud física y mental, se forjan las bases para la aparición de alguna patología en la edad adulta, disponen de menos aptitudes de aprendizaje y sus capacidades de vinculación e ingreso son limitadas, lo que genera para los países una economía más frágil y por ende, una mayor carga sobre los sistemas de salud, educación y bienestar.

Los ciclos intergeneracionales de desventajas son lo que dificultan la igualdad en términos de crecimiento y prosperidad. El precio de dicha incapacidad para los niños, sobre todo los de comunidades desfavorecidas, es su pérdida de potencial.

Las ventajas financieras de invertir en la primera infancia de los niños son importantes. La tasa de rentabilidad que supone la inversión en programas en la primera infancia puede llegar

al 13,7%. Las ventajas se reflejan en la mejora de los resultados de salud y educación, en unas tasas de delincuencia más bajas, en el incremento de los ingresos individuales, así como el fortalecimiento de relaciones más sanas y pacíficas.

Invertir en el desarrollo temprano de los niños puede aumentar los ingresos individuales de los adultos hasta en un 25% y beneficia a los países, ya que les permite contar con una mano de obra más competente y mejor preparada.

En la actualidad, el número de madres con niños pequeños en Centros de Atención ha incrementado considerablemente a comparación del siglo pasado, puesto que más de la mitad de las madres han tenido que ingresar al ámbito laboral no sólo por satisfacción personal y profesional, sino por necesidad económica, lo que imposibilita el cuidado de las hijas y los hijos.

El programa de Estancias Infantiles de la extinta SEDESOL, permitía no solamente que más familias o jefas de familia tuvieran un subsidio para que sus hijos e hijas fueran a una estancia, sino que además recibían un servicio de atención y cuidados vigilado y estandarizado con políticas gubernamentales. Dicho programa, con base en los lineamientos, reglamentos y normas surgidas como consecuencia de la aprobación y publicación de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral Infantil, ofrecía a los padres y madres de familia un estándar de calidad mínimo en este tipo de servicios.

Con los cambios en las políticas de primera infancia y la desaparición del programa de estancias infantiles, las instancias de carácter privado quedaron solamente reguladas con la norma federal general, pero carentes de un programa y una política clara que rija su funcionamiento y garantice que realmente las niñas y los niños sean estimulados y atendidos en función de su desarrollo integral.

Es necesario en este nuevo contexto, un faro que ayude a los padres, madres y tutores a saber cuáles Centros de Atención ofrecen cuidados, atención y estrategias que fomenten el desarrollo integral en entornos seguros, adecuados a sus necesidades, acordes con las últimas investigaciones científicas y apegados al enfoque de derechos vigente.

Un buen desarrollo infantil no implica que la madre tenga que estar en casa para darle un mayor tiempo a sus hijos, sino que implica un trabajo en conjunto. La salud emocional de los pequeños dependerá de la calidad del trato de los agentes educativos, tanto de los Centros de Atención como de sus padres y madres. Las angustias y frustraciones que viven los responsables de las niñas y niños, influye en el desempeño de los cuidados, en la atención, cariño y desarrollo de los pequeños, por esto debemos resaltar la importancia de colaborar juntos en la transmisión de habilidades, conocimientos y herramientas sobre crianza respetuosa y desarrollo infantil oportuno, entre las familias, la sociedad, centros de atención infantil y gobierno.

Los criterios de los padres, madres o tutores para elegir un centro de atención en la actualidad, se reducen al costo y la cercanía respecto del lugar de trabajo o del domicilio particular. Estos criterios no son garantía de que en dichos centros se le otorguen cuidados y atenciones que necesiten las niñas y niños.

Es necesario que agentes educativos, padres, madres o tutores se formen y se informen sobre la importancia de una buena atención en los primeros años de vida. De tal manera que los

buenos tratos, el apego y la estimulación que reciban las y los niños sea la más adecuada a su edad, genere mayores conexiones neuronales y construyan la bases de un desarrollo físico y mental sano en la primera infancia y las siguientes etapas de su desarrollo.

3. Marco Jurídico.

Uno de los derechos fundamentales de las niñas y los niños es la educación inicial, siendo responsabilidad del Estado velar por su impartición de manera adecuada para el sano desarrollo infantil. Así mismo, es un derecho consagrado por los artículos 3° y 4° constitucional que establece como obligación para toda autoridad el cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En el contexto anterior, una de las áreas importantes de oportunidad para este ejercicio en las que se dedica atención personal y profesional de niñas y niños, son los cuidados que se brindan en centro de atención infantil, regulados mediante la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral Infantil, la cual en su artículo 58 establece la competencia de los municipios para implementar acciones dirigidas a certificar y capacitar permanentemente al personal que labora en los Centros de Atención, entendiéndose estos últimos como los espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido.

La finalidad de las capacitaciones como acciones a realizar por parte del gobierno municipal, es dotar de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de las personas que se desempeñan en un centro de atención infantil, quienes tienen contacto con las niñas y niños de edad lactante, maternal y preescolar, para lograr un desarrollo integral.

De esta manera, el gobierno municipal de Zapopan en ejercicio de sus atribuciones a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad con fundamento en el artículo 54 fracciones XLVII y LII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, ha desarrollado un programa de capacitaciones dirigidas a personal de los Centros de Atención Zapopanas, así como agentes educativos y padres de familia en general, para contribuir al desarrollo de quienes tienen a su cargo tan importante labor, y en el contexto de la política pública de Zapopan Ciudad de los Niños se cuenta con las herramientas y material certificado para su difusión. El propósito es contar con personas competentes y debidamente acreditadas de conformidad a un estándar de competencia en el ámbito de cuidados con experiencias, saberes, habilidades y destrezas certificadas para mejorar los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

4. Descripción del Programa.

El programa consiste en donar un equipo de video vigilancia a los Centros de Atención que obtengan una certificación por parte de la Dirección de Ciudad de los Niños del Gobierno Municipal de Zapopan. El circuito cerrado permitirá que los padres y madres puedan

visualizar en tiempo real a sus hijos durante el tiempo que sean cuidados dentro del centro de atención infantil.

5. Dependencia Responsable.

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Ciudad de los Niños, será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

6. Presupuesto.

\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100). Este recurso soporta la compra del equipo necesario para la operación del programa en el año 2020.

7. Objetivos.

7.1 Objetivo General.

Dotar a los Centros de Atención de herramientas, conocimientos y habilidades para asegurar que sean espacios seguros, libres de violencias y promotores del desarrollo temprano y oportuno de niñas y niños zapopanos.

7.2 Objetivos específicos.

- Capacitar a los agentes educativos de los Centros de Atención en crianza respetuosa, desarrollo infantil oportuno, apego y prevención de las violencias, para que la atención que brindan se encuentre apegada al enfoque de derechos y promueva el desarrollo integral de niñas y niños.
- Capacitar a padres y madres de niñas y niños de 0 a 3 años en crianza respetuosa, desarrollo infantil oportuno, autorregulación, autocuidado, prevención del abuso sexual infantil y nutrición, a fin de que puedan relacionarse de manera positiva con sus hijas e hijos, y cuenten con conocimientos y habilidades que promuevan su desarrollo integral.
- Asegurar que los Centros de Atención cuentan con los elementos físicos, técnicos y humanos que garanticen la seguridad de las y los niños que atienden.
- Dotar de un sistema de videograbación a los Centros de Atención que permita ofrecer tranquilidad a los padres y madres de familia respecto de la calidad en la atención que reciben sus hijos e hijas.
- Conformar comunidades (padres + agentes educativos) comprometidas con la crianza respetuosa y la promoción del desarrollo integral de niñas y niños.
- Ofrecer un estímulo y distintivo de calidad a los Centros de Atención que cumplan con requisitos de capacitación de sus agentes educativos en crianza respetuosa, buenos tratos, desarrollo infantil oportuno, apego, autorregulación y nutrición.

8. Población Objetivo.

Padres, madres, tutores y agentes educativos de las y los niños que utilizan los servicios de centro de atención infantil públicas y privadas del municipio de Zapopan.

9. Cobertura.

Para el ejercicio fiscal 2020 el programa beneficiará al número de Centros de Atención públicos y privados que se alcance a cubrir con la suficiencia presupuestal.

10. Tipos de Apoyo.

Se entregará por única vez a los Centros de Atención los siguientes apoyos:

- a.** 1 DVR de 8 canales.
- b.** 8 Cámaras.
- c.** 8 transceptores TURBO HD.
- d.** 8 adaptadores tipo jack para voltaje JR52.
- e.** 1 Fuente de alimentación profesional.
- f.** 1 Disco duro de 2 TB (grabación de 22 a 35 días de almacenamiento).
- g.** 1 Equipo de medición térmica.

11. Beneficiarios.

Centros de Atención públicos y privados ubicados en el municipio de Zapopan que cumplan con los criterios y requisitos de certificación contemplados en la convocatoria y en las presentes reglas.

12. Requisitos para ser beneficiario.

- a.** Solicitar mediante oficio a la Dirección de Ciudad de los Niños, ser beneficiaria del programa.
- b.** Contar con licencia municipal vigente para operar como centro de atención infantil.
- c.** Documento emitido por la Dirección de Ciudad de los Niños que acredita la capacitación de por lo menos el 70% de los padres, madres o tutores en crianza respetuosa, con por lo menos el 80% de asistencia efectiva.
- d.** Documento emitido por la Dirección de Ciudad de los Niños que acredita la capacitación del 100% de los agentes educativos de el centro de atención infantil, con por lo menos el 80% de asistencia efectiva.
- e.** 100% de los agentes educativos deberán contar con certificado vigente en el estándar de competencia EC0435, o por lo menos deberán estarlo cursando, lo cual deberán acreditar.
- f.** Contar con dictamen positivo vigente de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- g.** Contar con autorización vigente de la Secretaría de Salud para el manejo de alimentos.
- h.** No contar con equipamiento de circuito cerrado de cámaras de video vigilancia.
- i.** No ser parte de la red de Centros de Atención subrogadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j.** Contar con el registro estatal correspondiente que obliga la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral Infantil.

13. Criterios de Selección.

Los presentes criterios de selección servirán para elegir y priorizar de entre los Centros de Atención solicitantes, aquellos que será beneficiados por el programa.

Los Centros de Atención participantes obtendrán el puntaje que resulte de las siguientes variables:

- a. Matrícula total del centro de atención infantil (1 punto por cada niño o niña).
- b. Personal que labora en el centro de atención infantil (1 punto por cada trabajador).

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

14.1 Derechos.

- a. Recibir información suficiente y oportuna sobre la operación del programa.
- b. Recibir los apoyos del programa sin intermediarios, sin costo y sólo cumpliendo las condiciones expresadas en las presentes reglas de operación.
- c. Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- d. Recibir las garantías técnicas, administrativas y físicas de protección de los datos personales de los alumnos (as) y los padres, madres o tutores que participan en el programa, de conformidad con las leyes vigentes en la materia.
- e. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las Reglas de Operación del Programa, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante las autoridades correspondientes.

14.2 Obligaciones.

- a. Ofrecer facilidades para que la Dirección de Ciudad de los Niños realice las evaluaciones y capacitaciones necesarias que exige el programa.
- b. Mantener la contratación del servicio de internet inalámbrico
- c. Operar el sistema de conformidad al manual de procedimientos aprobados por la dependencia.
- d. Mantener en buen estado y funcionando el equipo electrónico y computacional que les fue entregado.
- e. Mantener constante comunicación con los padres, madres y tutores respecto de la operación del programa para su sostenibilidad en el tiempo.
- f. Utilizar el equipamiento y software otorgados únicamente para los fines del programa.
- g. Facilitar el espacio o tiempos para que puedan darse las capacitaciones para agentes educativos, padres, madres o tutores.
- h. Entregar y signar los documentos necesarios para la donación y comprobación del gasto del programa.
- i. Comprometerse a cubrir los gastos de instalación de los equipos de videovigilancia.

15. Operación del programa.

15.1 Proceso General del Programa



15.2 Convocatoria.

La Dirección Ciudad de los Niños emitirá una convocatoria apegada a las presentes reglas de operación, para establecer las bases, requisitos, tiempos y mecanismos mediante los cuales los Centros de Atención públicas y privadas ubicadas en el municipio de Zapopan podrán ser beneficiadas por el programa.

A fin de que los directivos de los Centros de Atención y asociaciones de padres de familia puedan conocer los detalles del programa, la dependencia responsable podrá realizar las reuniones informativas que fueran necesarias.

15.3 Recepción de solicitudes.

Los Centros de Atención interesados en participar deberán de presentar solicitud por escrito, en la cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad:

- a. Número de niñas y niños a los que prestan el servicio de centro de atención infantil.
- b. Cantidad total de personas que laboran en el centro de atención infantil.
- c. Declaración de que el centro de atención infantil no cuenta con circuito cerrado de cámaras de videovigilancia.

d. Nombre y datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico) del representante legal o directivo del centro de atención infantil.

Adicionalmente la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a.** Copia de licencia municipal vigente para operar como centro de atención infantil.
- b.** Copia de los certificados vigentes del Estándar de Competencia EC0435 correspondiente a todo el personal que labora como agente educativo, o en su caso acreditar que se está cursando.
- c.** Copia del dictamen positivo vigente de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para operar como centro de atención infantil.
- d.** Copia del documento emitido por la Secretaría de Salud en el cual se autoriza el manejo de alimentos dentro del centro de atención infantil.
- e.** Copia del documento que acredita contar con el registro estatal que señala la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral Infantil.

Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Dirección Ciudad de los Niños, cubriendo con todos los requerimientos marcados en la convocatoria y en las presentes reglas. No se recibirán solicitudes que no cumplan con todos los requisitos.

Las solicitudes deberán ser entregadas físicamente en: Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd. Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

15.4 Selección de beneficiarios.

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará las solicitudes al Comité Dictaminador para su aceptación y priorización.

El Comité Dictaminador estará integrado por:

- a.** Un representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- b.** Un representante de la Dirección Ciudad de los Niños.
- c.** Un representante de la Unidad Jurídico Administrativa de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.
- d.** El Titular del Programa.
- e.** Un representante de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan.

Adicionalmente el Comité podrá resolver los casos no previstos por la convocatoria y por las presentes reglas, apegándose en todo momento a los principios de legalidad y transparencia.

El Comité podrá sesionar las veces que sean necesario, y será el representante de la Coordinación General de Construcción de Comunidad quien podrá convocar con 24 hrs. de anticipación.

El Comité Dictaminador con base en los criterios de selección priorizará las solicitudes, colocando a los Centros de Atención en orden descendente según el puntaje obtenido, y señalando a cuáles de ellos, por suficiencia presupuestal, pueden ser sujetos del apoyo. Si el puntaje fuese igual en algunos participantes, estos se ordenarán conforme al orden en que se recibieron las solicitudes.

Si alguno de los centros que el Comité Dictaminador seleccionó como posible beneficiario, no cumple los requisitos de capacitación en un plazo de 3 meses posteriores a su notificación, por razones imputables a sus trabajadores o a los padres, madres o tutores de los niños y niñas que atienden, perderán la oportunidad de hacerse acreedores al beneficio, llamándose a los centros contemplados en la lista de espera priorizada por el Comité.

15.5 Notificación.

La Dirección Ciudad de los Niños como responsable del programa notificará a todos los Centros de Atención que participaron en la convocatoria el resultado del Comité Dictaminador.

La lista aceptada y priorizada por el Comité Dictaminador se notificará vía correo electrónico a todos los participantes, informándoles cuántos y cuáles de ellos pueden recibir el beneficio, si cubren las capacitaciones señaladas en el apartado de 12 de las presentes reglas, y cuáles quedan en lista de espera por si algún o algunos centros no cumplen con las capacitaciones. Es condición indispensable, el cubrir con las capacitaciones señaladas por las presentes reglas, para que un centro sea considerado como beneficiario del presente programa.

15.6 Capacitación.

Los padres, madres, tutores y agentes educativos recibirán capacitación para dotarlos de habilidades y conocimientos de crianza para beneficio de los y las niñas de la estancia. Esta formación tendrá como objetivo mejorar positivamente la interacción entre padres e hijos, así como de los agentes educativos con las niñas y niños.

Las capacitaciones necesarias para poder recibir el beneficio del programa, serán impartidas por la Dirección de Ciudad de los Niños, en los horarios y sedes que ésta determine. Las capacitaciones necesarias son:

a. Capacitación a agentes educativos.

- Duración: 24 hrs.
- Temas: Crecer Juntos + DIO (Desarrollo Infantil Oportuno).
- Requisitos de participación:
 - 100% del total de los agentes educativos del centro de atención infantil.
 - Con por lo menos un 80% de asistencias.

b. Capacitación a padres, madres o tutores

- Duración: 10 hrs.
- Temas: DIO + Crianza respetuosa + Apego + Autorregulación + Persona de Calidad + ALTO + Nutrición.
- Requisito:
 - 70% del total de padres o madres.
 - Con por lo menos un 80% de asistencias.

No cumplir con las capacitaciones en su totalidad o no cubrir el porcentaje marcado de asistencia de padres, madres y agentes educativos señalado en las presentes reglas, será motivo para que los centros sean descartados como beneficiarios, y se llamen a los que se encuentran en lista de espera.

Cumplida a cabalidad la capacitación de agentes educativos la dependencia encargada entregará un distintivo que acredita que el Centro de Atención está certificado en crianza respetuosa y desarrollo infantil oportuno.

15.7 Donación.

Una vez que se hayan cumplido al 100% las capacitaciones, se procederá a notificarles y a formalizar la donación del equipamiento, lo cual deberá ser aprobado previamente por el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan.

Para formalizar la donación del equipo, los centros beneficiarios deberán firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zapopan.

15.8 Comprobación del gasto.

La dependencia responsable realizará la comprobación del gasto del Programa a la Tesorería Municipal por medio de los siguientes documentos:

- a.** Documento mediante el cual el representante legal del centro de atención infantil beneficiario recibe físicamente el equipamiento señalado en el numeral 10 del presente documento.
- b.** Convenio signado entre el Municipio de Zapopan Jalisco y cada centro de atención infantil en el que se da cuenta de la donación del equipamiento materia del presente programa.
- c.** Copia del acta circunstanciada de la entrega del equipamiento que levanta la Contraloría Ciudadana.

15.9 Seguimiento

La dependencia responsable realizará visitas a los Centros de Atención para corroborar la instalación del sistema de vigilancia a través de cámaras, y para identificar oportunidades de mejora en las que se pueda apoyar a través de capacitación a los agentes educativos.

15.10 Evaluación.

La dependencia responsable evaluará el desarrollo e impacto del programa por medio de los siguientes indicadores:

- a.** IP1 CAPACITACIÓN FAMILIAS. Porcentaje de padres madres o tutores que cuentan con formación en crianza respetuosa y desarrollo infantil temprano en los Centros de Atención participantes.

Fórmula: $(\text{Padres, madres o tutores capacitados} / \text{Total de padres de familia}) * 100$

Línea base: ND

Meta: 80%

- b.** IP1 CAPACITACIÓN AGENTES EDUCATIVOS. Porcentaje de agentes educativos que cuentan con formación en crianza respetuosa y desarrollo infantil temprano en los Centros de Atención participantes.

Fórmula: $(\text{agentes educativos} / \text{Total agentes educativos}) * 100$

Línea base: ND

Meta: 80%

16. Vigilancia y control del gasto.

Los apoyos que se entregan mediante el Programa provienen de ingresos municipales, por lo que su presupuestación, gasto y comprobación están en todo momento sujetos a la vigilancia y auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan de acuerdo con las normas vigentes en materia de gasto público, transparencia y rendición de cuentas.

17. Medidas de transparencia y rendición de cuentas.

17.1 Difusión.

El programa será difundido por medios masivos de comunicación, redes sociales y sitios web oficiales del gobierno municipal de Zapopan, con el objetivo de que los ciudadanos conozcan los beneficios del programa y los mecanismos para acceder al mismo.

17.2 Padrón de beneficiarios.

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, será la dependencia responsable del programa la encargada de elaborar, actualizar y publicar el padrón único de beneficiarios en la página web del gobierno municipal de Zapopan, el cual contendrá los nombres de los Centros de Atención beneficiados, el listado de apoyo entregado y el monto que representa dicha entrega.

17.3 Mecanismos de participación social y ciudadana.

Como un mecanismo de rendición de cuentas, el programa contará con un Consejo Social representativo de tres de los Centros de Atención beneficiados elegidos al azar, el cual estará integrado por:

- a.** El director (a) del Centro de Atención beneficiado;
- b.** Dos representantes de los agentes educativos; y
- c.** Dos representantes de padres de familia.

Este Consejo tendrá como objetivo:

- a.** Dar seguimiento de la implementación del programa.
- b.** Corroborar que los apoyos entregados sean utilizados de manera correcta en la operación del programa.

- c. Contribuir en la difusión de los beneficios del programa en la comunidad.
- d. Promover capacitaciones que mejoren la crianza de los y las niñas desde sus primeras etapas de desarrollo.

17.4 Mecanismos a la protección de datos personales y audiovisuales.

Los datos personales que por circunstancias de los procesos administrativos del programa estén en resguardo de la dependencia responsable, serán tratados de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

18. Quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano o adolescente tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes reglas de operación. Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.

19. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto en:

- a. Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- b. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- c. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d. Ley General de Educación.
- e. Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- f. Ley del Procedimiento Administrativo.

20. Contacto del programa.

Para obtener información, notificaciones oficiales, presentación de quejas y denuncias, así como para sugerencias y felicitaciones al programa, se deberán de dirigir a la dependencia responsable en:

1.- Vía telefónica:

Al 38-18-22-00 extensión 4896, Dirección Ciudad de los Niños

2.- De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

21. Glosario.

Agente educativo: Los agentes educativos son todas las personas que trabajan en Educación Inicial, independientemente de la institución, modalidad, función que desempeñan, nivel de escolaridad, región del país o características de la población. Son quienes acompañan el desarrollo y el aprendizaje de los niños de 0 a 3 años de edad en los diversos servicios. Contribuyen de manera intencional, organizada y sistemática en el proceso de sostenimiento físico y afectivo que necesitan los niños pequeños para desarrollarse plenamente.

Centros de Atención: Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido.

Dependencia Responsable: Dirección Ciudad de los Niños.

Programa: Programa de Centros de Atención Infantil Certificado.